

Juzgado de 1^{ra} mita ¹⁰ del Distrito de Pinar 7

Zaragoza 50 Mayo 1697

Declaracion de herederos

Instada por

segun Martin Martin Gavin

sobre

Diego de Sotabersa
Gavin.

ARCHIVO HCO.
PROVINCIAL
DE ZARAGOZA

Escritura de Don Juan de Pinar.



Don Genaro Marichalar y Cereal Secretario de los
Establecimientos de Beneficencia de esta Capital de los
que es Director D. Remualdo Roldán.

Certifico: que en el libro de entradas de este Hos-
pital correspondiente al año mil ochocientos cincuen-
ta y ocho en su día diez y siete de Febrero, folio quinien-
ta y tres, apartado de dementes, señalada con el
numero nueve, se encuentra una partida que copia-
da literalmente dice así. = Al centro. = D. Joa-
quín Martín natural de Sallén provincia de Hues-
ca, y habitante en Zaragoza calle del Corso número
ciento nueve, de sesenta años de edad de estado casado
con Doña Censa Cravín, con cuatro hijos Clemente,
Joaquín, Agustín y Domicia, entró en clase de de-
mente de observación en este Hospital por orden del
Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia y Sr. Di-
rector del Establecimientos y conducido por sus hijos
Clemente y Joaquín con los correspondientes documen-
tos. = Al margen. = Murio en
veintitres de Marzo de mil ochocientos

Se cuenta

Y para que conste copiado la presente
que se halla conforme con su original al que me
refiero, visada por el Sr. Director sellada con el de
este Hospital y firmada en Zaragoza a doce de
Enero de mil ochocientos noventa y siete.

N.º B.º

El Director

Alvarado



Georgio Masidialas

PEDRO



Don José María García Belenguer Abogado

Juez Municipal del Distrito del Pilar de Zaragoza,

CERTIFICO: Que al folio trececientos veinte y dos
tomo seenta y seis sección de defunciones del
Registro civil de este Juzgado municipal, consta una ins-
cripción que á la letra, dice:—Al margen. Número
322. D^a Teresa Gavín y Lacasa
: Dentro.—

«En la Ciudad de Zaragoza á las veinte
de la mañana del día siete de Diciembre
de mil ochocientos veinte y seis compareció ante D. José María
García Belenguer Juez municipal y
D. Roberto Ramírez Tejero Secretario,
compareció D. Elvariano Turano Balaguer
natural de Barcelona, término municipal
del surro provincia de idem
— C mayor de edad Casado
Cajita, domiciliado en Zaragoza
calle de Aguirina de Aragón
número cuarenta y ocho, manifestando que
D^a Teresa Gavín y Lacasa, natu-
ral de Nuescas provincia de Huesca
de ochenta y tres años de edad, vi-
da, dedicada á las labores de su
sexo, y domiciliada en esta Ciu-
dad, calle de San Lorenzo número
cinco: falleció á las doce de la
noche del día cinco del actual
en su refugio domicilio á con-
secuencia de miocarditis, de lo
cual daba parte en forma como
incargado

En vista de esta manifestación y de la certificación fa-
cultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que
se extendiese la presente acta de inscripción, consignán-
dose en ella, además de lo expuesto por el declarante, en
virtud de las noticias que se han podido adquirir, las cir-
cunstancias siguientes: Que la refusa
firmada era válida en el acto de

En fallecimiento de D. Joaquin
el Barón natural de Gallent pro-
vincia de Turesca, habiendo de-
jado dos hijos de este matrimonio
llamados D. Joaquin y Don
Agustin, naturales de Púscas y Jaca
provincia de Turesca respectivamente
mayores de edad, el primero casado y
el segundo casado y domiciliados en
Barcelona y Zaragoza respectivamente
este era hijo legítimo del D. Auto-
casado Púscas, ambos ya difuntos.
Se no largo lance

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el
cementerio de torre de esta Ciudad

Fueron testigos presenciales D. Mariano Salas
Sanchez, natural de Permes
término municipal de uimio provincia
de Turesca mayor de edad casado,
empleado domiciliado en Zaragoza
Calle de la Democracia punto ochocientos
y D. Leonio Villabona Lorian natural
de Zaragoza término municipal de uimio
uimio, provincia de idem mayor de edad,
soltero, empleado domiciliado en Zaragoza
Calle del Coso tres

Leida integramente esta acta, é invitadas las perso-
nas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas
si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello
del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el
declarante y los testigos; de que certifico

José de García - Mariano
Utrera - Mariano Salas -
Leonio Villabona - Pablo
Ramirez

Es copia conforme con el original á que remito, y para que conste a
Salas de parte interesada
expido la presente certificación, en Zaragoza á diez
de Marzo de mil ochocientos noventa y seis



José de García

Pablo Ramirez



D^{no} Juan Pablo Olin, Cura propio de la única parroquia de la Catedral y Ciudad de Leca, en la provincia de Huesca

Certifico: Que en el folio 254 del libro de difuntos de la misma, que principió en el año 5826, se halla una partida que dice: Al margen N.º 126 Marton, P^{ra} y en el otro como sigue: — Maria Teresa Marton, Parvula, de veintidos dias, natural de Leca, hija de D. Joaquin Marton y de D^{na} Teresa Gavin, murió el dia veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos, y el dia siguiente se enterró en el Cementerio de la Victoria con asistencia de los Pacioneros y Beneficiados, con Misa. Y para que conste, hice la presente y la firmé. D^{no} Leon Sebastian Caspellan Mayor. Hay una rubrica — Hasta aqui la partida que concuerda firmemente con mi original que obra en mi poder y al que me refiero.

Y para que conste, libro la presente que sello y firmo en Leca a veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

Juan Pablo Olin





Don Clemente Coli, Párrro del Salvador de Piéscay;
 Certifico: Que en el libro quinto de matrimonios
 al folio cuatrocientos veinte y cinco se halla una partida que
 dice así: "Marrage - D. Joaquín Marton con D.ª Teresa Sa-
 vin - Quelcauto - En la parroquia del Salvador de Piéscay
 día veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos treinta y
 cuatro, presbítero los concubierntos de sus mayores y una
 moricosa canónica pro tribus, por haber dignados los otorgados
 el Sr. Sr. D. D.ª Tomas Volivo, Provisor y Vicario General
 de esta Diócesis, contraer en matrimonio en forma de derecho
 ante mí, D. Joaquín Marton, natural de Talcahuano vecino de esta
 Ciudad de D.ª Dionisia Casero, y D.ª Teresa Gavin, soltera natural
 del de esta, hija legítima de D. Antonio y D.ª Rosalva Larraza,
 conyuges, naturales y vecinos de la misma. Fueron testigos, como
 padre, D. Ramón López de esta parroquia y D. José Ferrer del
 Lugar de Naval; y como madre, María Amparo - M.ª. Lore Arner
 Preter."

Y copia de este original que obra en el archivo
 de mi cargo a que me refiero.

En la parroquia de Piéscay a veinte y cinco de octubre de mil ochocientos treinta y
 seis //

Clemente Coli



N. 007803



Faint, illegible handwritten text in cursive script, covering most of the page.



N. 007804



Faint, illegible handwritten text in cursive script, covering most of the page.





Don Clemente Lohi Párrico del Salvador de Bienes:
 Certifico: Que en el libro quinto de bautizados, en esta parroquia el día cinco de mayo de mil ochocientos noventa y cinco se halla una partida de nacimiento de un niño llamado Joaquín Matón. Insentado en esta Villa de Bienes, parroquia del Salvador, día diez y seis de agosto de mil ochocientos treinta y cinco, sus padres bautizados solemnemente por mi inscrito Párrico, Joaquín Matón hijo legítimo de Joaquín Matón Matón, natural de Tallant y Juana Javín, natural de ésta, y vecinos de la misma. Abuelo paterno D. Pascual Matón y D. María Teresa Matón naturales de Tallant. Abuelo materno Antonio Javín y Juana Laca naturales de ésta. Padrinos D. José López Cuevas teniente Coronel de Caballería natural de Pola, Dionisio de Vicedo, y Juana Laca de esta Villa, a quienes adebe el presentero y obligaciones. — Sr. José Arroyo Párrico —

Es copia de la original que obra en el Archivo de este cargo a que me refiero.

Yo en que correute el día cinco de mayo de mil ochocientos noventa y cinco

Clemente Lohi



1000700



Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.



D^{no} Juan Pablo Otín, Cura propio de la única parroquia de la Catedral y Ciudad de Jaca, en la provincia de Huesca

Certifico: Que en el folio 120 del libro de bautizados de la misma, que principió en el año 5848, se halla una partida que dice: Al margen N. 57 Marton y en el centro como sigue: En la única Iglesia parroquial de la Catedral y Ciudad de Jaca, provincia de Huesca, en Aragón, a seis de Julio de mil ochocientos cuarenta y ocho, bautizó solemnemente Moran Agustín Ferrer, Nacionero, con licencia de mi d^{no} infrascripto Capellán Mayor, a un niño, que nació a las tres de la tarde del día antecedente, hijo legítimo de D^{no} Joaquín Marton, comerciante, natural de Salterit, y de D^{na} Teresa Javin, de Biscas, conyuges, habitantes en Jaca, y de p^{no} nombre Agustín Miguel: fuí su padrino yo Agustín Javin, de Biscas, a quien advertí de parentesco espiritual y demás obligaciones: Abuelo paternal D^{no} Pascual Marton y D^{na} Francisca Marton, naturales de Salterit, maternos D^{no} Antonio Javin y D^{na} Ramona Lacas, de Biscas; testigos Marcos Sanchez y Herminigildo Sanchez. Y para que conste, hice la presente y la firmé: D^{no} Leon Sebastian Capp^{no} N^o 1111 Moran Agustín Ferrer. Hay dos rubricas: Hasta aquí la partida que concuerda fielmente con su original que obra en mi poder y al que me refiero.

Y para que conste, libre la presente que sello y firmo en Jaca a veintiocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Juan Pablo Otín



L-672

DON RAFAEL DE LA ESCOSURA Y ESCOSURA,

Oficial de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, y Jefe del Negociado del Registro general de actos de última voluntad,

CERTIFICO: Que examinado dicho Registro, no resulta que D.^o

Genesa Javier Sacasa.

haya otorgado disposición alguna relativa á la expresión ó modificación de su última voluntad, á contar desde el día 1.º de Enero de 1886.



Y para que conste, á petición de D. *Agustín Mesetas,* expido la presente

en Madrid á *14* de *Marzo* de 1896.

V.º B.º

EL DIRECTOR GENERAL,

Rafael de la Escosura



Al Jurgado

D. Agustín Marton y Gavin, abogado,
mayor de edad, vecino de esta ciudad,
de estado casado, provisto de cédula per-
sonal de dar sexta número seis mil nue-
vecientos veintinueve de fecha veintiseis de
Setiembre último, la cual acompaño
suplicando me sea devuelta, ante el
Jurgado como mejor proceda en Derecho
parecer y digo: Que me conviene
promover autos de declaracion de here-
deros abintestato, lo que fundo en los
siguientes Hechos.

1.º Que el día cinco de Diciembre de
mil ochocientos noventa y cinco falleció
en Zaragoza D.ª Ferusa Gavin y La-
cay, de estado viuda de D. Joaquín
Marton y Marton, dejando en hijos
únicamente al compareciente D.
Agustín Marton y Gavin y a D.
Joaquín Marton y Gavin.

2.º Que de dicho matrimonio, ú-
nico que contrajo la D.ª Ferusa

hubo tambien una hija llamada
Doña Maria-Ferera Marton y Gavin que
fallecio parvula el año mil ochocientos
cuarenta.

3.º Que Doña Ferera Gavin y hacara, pa-
recio sin otorgar testamento ni otra
ultima disposicion de sus bienes

4.º Que los extremos citados se jus-
tifican con las partidas que se acom-
pañan, ó sea: la viuder y muerte con
las de defuncion de su marido y la
suya; el fallecimiento de la hija Maria
con la de defuncion correspondiente y
del mismo modo con las procedentes
del matrimonio de la finada y
el nacimiento de los únicos hijos
existentes D. Joaquin y D. Agustin,
al propio tiempo que el no haber
hecho testamento con la certificacion
obtenida del Registro general de
actos de ultima voluntad.

Fundamentos de Derecho.

1.º En Aragón suceden a los
padres muertos abintestato, en
primer termino los hijos. (Fuero
único de robres vinculadas, primero
y segundo de sucesoribus abintesta-
to, Observancia diez y siete de fure de
Aram y sétima de testamentis).

2.º Los que desean ser declarados here-
deros abintestato pueden recurrir a
su instancia al Juzgado solicitando
dicha declaracion. Articulo trececientos
setenta y ocho y siguientes de la Ley de
Enjuiciamiento civil

Por lo que

Al Juzgado Suplico que teniendo
por presentado este escrito con los do-
cumentos que acompaño y previa ci-
tacion del Ministerio Fiscal se sirva re-
currir a prueba este expediente y en
su dia dictar auto declarando he-
rederos abintestato de Doña Ferera Ga-
vin y hacara, como hijos legítimos
y únicos de la misma a Don Joa-
quin y D. Agustin Marton y Ga-
vin, pues así procede en justicia
que fido de Paragora diez y seis
de Enero de mil ochocientos noventa
y siete.

Otro. Manifiesto que a mi juicio los bie-
nes constitutivos la herencia de que se trata
no exceden en valor de dos mil pesetas.

Secura ut supra.

et. Marton Gavin

Otro. Los testigos declararan a tenor de
los hechos consignados en la precedente de-
manda, pues es justicia que fido de Paragora
diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y siete

J. Marton Gavin

da que le fue se afirma y ratifica y fir-
ma con el Sr. de que doy se

nos / Rog Thomas d. Vivarman
Firmado por

Dondeunque y todo seguido comparece ante el Sr.
Don y Plauto enifas, dho escribano el testigo Don
Enrique Sainz Plauto, quien instruido en for-
ma y juramentado chusombre de Dios, fue
Preguntado por las generales de la Ley Dijo: que
se llama congo queda dedito, bulto, suplica
do, de veinte y dos años, habitante de la
de Santa Cruz, mimen dos; que conoce a los
interados, si quines, no es pariente ni am-
go intimo ni enemigo manifesto, no tiene
nada, algunos en lo comprenden ninguno de la
Ley y generales de la Ley que se han sido
suplicadas y le ruda pacien para ser testif
Preguntado a tenor del primer extremo del escrito
anterior Dijo: que escrito el contenido
del extremo contenido de ciencia propia
vista y observancia y por las relaciones
de familia que ha tenido y tiene con
los interados.
Preguntado a tenor del segundo extremo Dijo:
que por referencia de cuanto la cetera

dicho pregunta, pues la ha oido e mudado
pensar, amigo de los interados,
Al tercer extremo Dijo: que tambien es con-
to el contenido del extremo o al menos el
delante no tiene conocimiento de que
otorgara testamento, estando en la ciencia
de que Sr. Tenor Sainz Plauto fallecio
testado.

Por tanto extiendo Dijo: que se atiene a lo
declarado.

Seida que le fue se afirma y ra-
tifica en su contenido y firma con
el Sr. de que doy se

nos / Rog Enrique Sainz Plauto

Firmado por

Comparece en juicio en el mismo dia ante el Sr.
comparace Don Agustin Sainz y Jasin, manifes-
tando que no presenta mas testigos para esta
informacion, tras lo que y firma en D. P. de
que doy se

Equivocado
Plauto

Providencia del Sr. D. Juan de Borja y
Luis de Borja

Comuniquese este expediente al Jefe de
Junta para que una de sus
Lorenzando y firma de
de que doy fe

[Signature]

Para que el Sr. D. Agustín de Artoz Melano da notifique la presente
orden y entregue copia de ella de la presente
orden que contiene la donación de Agustín de Artoz y firma de
que doy fe

[Signature]

Para que el Sr. D. Juan de Borja y Luis de Borja notifique la presente
orden y entregue copia de ella de la presente
orden que contiene el finca y firma de
que doy fe

[Signature]

Para que el Sr. D. Juan de Borja y Luis de Borja notifique la presente
orden y entregue copia de ella de la presente
orden que contiene el finca y firma de
que doy fe

[Signature]

El Sr. Fiscal municipal del distrito, dice:
Que habiéndose cumplido en estos autos con lo prescrito en
los artículos noventa y nueve y noventa y uno de la Ley de
Reorganización Judicial y con lo establecido en el artículo once del Real Decreto de diez y nueve
de Febrero de mil ochocientos noventa y uno reorganizando
el Registro General de Actos de Última Voluntad, desde
de, desde luego y sin más trámites, de conformidad con el
artículo noventa y uno de la precitada Ley,

dictarse auto haciendo la declaración de herencia
de don Agustín de Borja y Lacort en
favor de sus dos hijos únicos D. Joaquín y D.
Agustín Miguel Martón y Gavín. - El Juzgado,
no obstante, acordará lo que estime ser más ajustado
a derecho. - Leragorza a veinte de Enero de mil
ochocientos noventa y siete.

[Signature]

Diligencia Recogido este expediente de poder del
Sr. Fiscal, doy cuenta al Sr. Jefe de
que doy fe

[Signature]

Auto Distrito del Pilar de Saragosa a
veintidos de Enero de mil ochocientos noventa
y siete.

Resultando que mediante el
escrito de diez y seis de los corrientes, con
parecía ante el Juzgado Don Agustín
Martón y Gavín, solicitando que teniendo
por presentados con los documentos que
acompañaba y previa citación del Sr.
Sr. Fiscal, se sirviera recibir a pue

En este expediente y en su juicio dictar
ante declarando herederos ab-intestato
de D. Beren Gamin y Lacasa como
hijos legítimos y únicos de la uni-
vna a Don Joaquin y D. Augustin
Martón y Gamin.

Resultando; que después de
haber presente que a su juicio los
bienes constitutivos la herencia se que
se trata no excede su valor de dos mil
peutas, ofrecio información testifical
a tenor de los hechos consignados en
dicho escrito, encaminados a justificar
el fallecimiento intestado de D. Bere-
sa Gamin y Lacasa en cinco de Di-
ciembre de mil ochocientos noventa y cui-
co, de estado viuda de D. Joaquin Mar-
tón y Martón, dejando en hijos única-
mente al conyugente D. Augustin Mar-
tón y Gamin y a Don Joaquin Mar-
tón y Gamin y que de aquel ma-
trimonio hubo también una hija
llamada Marie Beresa Martón
y Gamin que falleció parvula el
año mil ochocientos noventa.

Resultando; que entre los

documentos presentados, mediante
los que se justificaron los extremos
de preferencia, se presentó también una
certificación expedida por Don Rafael
de la Escosura y Labura, Jefe del Regis-
trado del Registro General de actos de
última voluntad y viado por el Sr.
Director General mediante la que se con-
dita que examinados dichos Registro,
no resulta que D. Beresa Gamin y
Lacasa haya otorgado disposición
alguna relativa a la expresión o mo-
dificación de su última voluntad,
a contar desde el día primero de mayo
de mil ochocientos noventa y seis.

Resultando; que recibida con
citación fiscal la información testifi-
cal ofrecio, declararon D. Bonifás
Díez Villanueva y D. Enrique Ariza
Blanco, en sentido favorable a la pre-
ferencia deducida, y comunicadas las



actuaciones al Ministerio fiscal, dicta-
mine en el sentido de que puede ser
de luego y sin más trámite, de confor-
midad con el artículo mencionado octa-
va y uno de la Ley de Sucesiones
Civil, dictarse ante habiendo la de-
claración de herederos que se pida de.

Resultando; que en la transmi-
sion de este expediente se han guardado
las reglas propias del procedimiento en
que se informan.

Considerando; que tanto con
arreglo a las leyes de Castilla, como por
fuero especial de este Reino de Aragón,
los hijos son llamados a suceder en
las herencias intestadas de sus padres.

Considerando; que de lo actuado
aparece justificado tanto el falleci-
miento intestado de D. Teresa Ja-
viera y Durasa, como que al ocurrir
su obito no le sobreviviaron en hi-
jos otros ni más que los que recla-
man su herencia Don Joaquín y
D. Agustín Martín y Javiera. Vis

Por los artículos mencionados setenta
y nueve, mencionados ochenta, mien-
tos ochenta y uno con los de
más concordantes de la referida Ley de
Procedimiento Civil y demás disposicio-
nes vigentes sobre la materia.

El Señor Don Enrique Rojo
y Barro, Jefe de primera instan-
cia del Distrito de referencia por ante
mi el Escribano Dijo: que debia de-
clarar como declarados herederos ab-
intestado de D. Teresa Javiera y Durasa
a sus dos hijos sobrevivientes Don Joa-
quín y Don Agustín Martín y Ja-
viera, así como de todos los bienes, derechos y
acciones de dicha Señora; expresando des-
de luego el oportuno testimonio de esta
declaración y en lo sucesivo en cuanto
a legal forma pidieren.

Conforme al artículo cinco mas



Corresponde al reintegro del plus en
que se halla extendido el dictamen
Fiscal de 20 del actual en el expediente
de declaración de herederos de
D. Geremías y Juana a favor
de D. Joaquín y D. Agustín Man-
toín y Gavín

Zaragoza 22 Enero 1897

El Subletrado

Tomato

1848



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side.]

